



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Postal Nº 1 km 28 N - C.P. 5199
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 35547 - 496130

Villa La Bolsa, 22 de Mayo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 18 (2021)

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y:

CONSIDERANDO:

Que, ante las nuevas declaraciones establecidas por el Gobierno Nacional, y lo determinado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y las recomendaciones de los COE regionales, y tomando en consideración la determinación de las nuevas medidas emitidas a través de los representantes departamentales que integran la Mesa De Coordinación General de Operaciones y con el objeto de unificar criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia.

Que nuestra localidad con el fin de mantener las medidas preventivas y poder seguir evitando la propagación del virus en nuestra jurisdicción, para salvaguardar la salud de sus habitantes y cuidarnos entre todos.

Se anexan formando parte de la presente a través de los nuevos protocolos y medidas establecidas en todos los niveles de Estado.

Que si bien la Comuna de Villa la Bolsa, adhirió al DNU Nacional y Provincial en todos sus términos, a los fines de flexibilizar la comercialización, de manera tal que no perjudique los intereses económicos de los comercios que se encuentran en nuestra jurisdicción, fija a través de la presente Resolución, ciertas



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

flexibilizaciones que se aplicaran desde el día 22 de Mayo al 30 de Mayo de 2021, inclusive.

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: Anexar como formando parte de la Presente Resolución las flexibilizaciones comerciales , que ya fueran publicadas en nuestro sitio oficial y que forman parte de la presente , mantenido la adhesión de la Comuna de Villa La Bolsa a la modalidad determinada en el Territorio de la Nación , de la Provincia de Córdoba ,y las medidas establecidas por el DNU presidencial, a partir de las cero horas del día 22/05/2021 y hasta el 30/05/2021 inclusive , a partir de la publicación de la presente en relación a todas las cuestiones de eventos económicos, culturales, sociales , recreativos, religiosos o de cualquier otro tipo , sean públicos o privados , conjuntamente con las prohibiciones y modalidades establecidas en dicho protocolo de medidas y por el termino mencionado precedentemente , como anexo de la presente Resolución, fortaleciendo y acentuando las medidas que sean necesarias dentro de nuestra localidad, pero flexibilizando algunas cuestiones de tipo comercial a fin de no perjudicar los intereses de los comerciantes de la Villa .

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

Nuevas Medidas Sanitarias Deliverys

Luego de dialogar con referentes comunales de la de la zona y de tener una nueva reunión con integrantes del Ejecutivo comunal, determinamos modificar un poco el horario de los repartos a domicilio, a fin de que la aplicación del DNU nacional afecte lo menos posible a los vecinos

Esta decisión se sustenta en la idea de tener un criterio común a la hora de adherir al decreto por cuestiones sanitarias, pero adecuando esas medidas a las necesidades de nuestra localidad.

DELIVERYS

- Comercios esenciales de 18 a 23 | Farmacias hasta las 21.
- Comercios no esenciales de 8 a 18
- Restaurantes de 8 a 23 (SOLO este rubro también puede utilizar el take away)

¿Cuales son los esenciales?

Supermercados y comercios minoristas de proximidad, de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.

¿Cual es el horario de atención de los esenciales?

- De 8 a 18 únicamente. Farmacias hasta las 21.

Recordemos que siguen vigentes hasta el 30 de mayo inclusive las nuevas medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, y acompañadas por el Gobierno de Córdoba que dimos a conocer este sábado. Podés consultarlas en el siguiente link: <https://cutt.ly/Qb6Q5lh>



Deliverys

¿Hasta qué horario pueden trabajar?

- Todas los comercios que vendan productos esenciales pueden utilizar esta metodología desde las 18 hasta las 23. Los no esenciales, ya que mantendrán sus puertas cerradas al público, podrán hacer delivery de 8 a 18.
- Solo Restaurantes tienen autorizado, además del delivery el servicio de take away de 8 a 23.




Jorge Roberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Municipalidad de Villa La Bolsa


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL